1 euro	=	1,5338	francos suizos.
1 euro	=	79,09	coronas islandesas.
1 euro	=	8,1235	coronas noruegas.
1 euro	=	1,9481	levs búlgaros.
1 euro	=	0,57874	libras chipriotas.
1 euro	=	34,550	coronas checas.
1 euro	=	15,6466	coronas estonas.
1 euro	=	266,49	forints húngaros.
1 euro	=	3,5951	litas lituanos.
1 euro	=	0,5656	lats letones.
1 euro	=	0,4045	liras maltesas.
1 euro	=	3,6966	zlotys polacos.
1 euro	=	24.580	leus rumanos.
1 euro	=	216,2497	tolares eslovenos.
1 euro	=	43,643	coronas eslovacas.
1 euro	=	881.300	liras turcas.
1 euro	=	1,8057	dólares australianos.
1 euro	=	1,4138	dólares canadienses.
1 euro	=	7,0115	dólares de Hong-Kong.
1 euro	=	2,1590	dólares neozelandeses.
1 euro	=	1,6032	dólares de Singapur.
1 euro	=	1.171,40	wons surcoreanos.
1 euro	=	7,1830	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

5702 *COMUNICACIÓN de 21 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	185,079
100 yenes japoneses	149,560
1 corona danesa	22,292
1 libra esterlina	264,399
1 corona sueca	18,110
1 franco suizo	108,480
100 coronas islandesas	210,376
1 corona noruega	20,482
1 lev búlgaro	85,409
1 libra chipriota	287,497
100 coronas checas	481,580
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,436
1 lita lituano	46,281
1 lat letón	294,176
1 lira maltesa	411,337
1 zloty polaco	45,011
100.000 leus rumanos	676,916
100 tolares eslovenos	76,942
100 coronas eslovacas	381,243
100.000 liras turcas	18,880
1 dólar australiano	92,145
1 dólar canadiense	117,687
1 dólar de Honk-Kong	23,730
1 dólar neozelandés	77,066
1 dólar de Singapur	103,784
100 wons surcoreanos	14,204
1 rand sudafricano	23,164

Madrid, 21 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5703 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se reconoce la equivalencia del certificado de conformidad a normas emitido por «The Loss Prevention Certification Board Limited» con el certificado de conformidad a normas de los aparatos destinados a instalaciones de protección contra incendios, fabricados por la empresa «Pittway Tecnologica, SpA», Trieste (Italia), representada en España por «Notifier España, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito de 11 de octubre de 2000, presentado por la empresa «Notifier España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Conflent, 84, nave 23, polígono industrial Pomar de Dalt, 08916 Badalona (Barcelona), en representación de «Pittway Tecnologica, SpA», Trieste (Italia), en solicitud de equivalencia del certificado emitido por «The Loss Prevention Certification Board» para los aparatos detectores de incendios, con la certificación de organismo de control que posibilite la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 7.º, del capítulo II, del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre) y sus correcciones («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1994), así como la Orden de 16 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 101 del 28), por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios,

De acuerdo con el dictamen favorable de 31 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Industria y Energía, de equivalencia de las normas EN54, partes 5 y 7, con la norma UNE 23007, partes 5 y 7, por la que se ha de certificar el producto,

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996); la Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipo, tipo y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 6 de junio), y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la citada equivalencia entre los certificados de conformidad a normas emitidos por «The Loss Prevention Certification Board».

a) De 9 de enero de 1998 y apéndice con número de revisión 13, de fecha 12 de julio de 2000 (N.º 199b Issue 5), y,

b) De 9 de enero de 1998 y apéndice con número de revisión 11, de fecha 12 de julio de 2000 (N.º 199a Issue 3),

Y el certificado emitido por un organismo de control que posibilite la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º, del capítulo II, del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, para los siguientes productos:

N.º de modelo Pittway	N.º de modelo alternativo	Etiquetado
1551E	TC807E1003 (14506414-007 base)	Honeywell.
	CPX-551E	Notifier.
1151E	1600EC	Ademco.
	CP-951E	Firelite.
	TC805E1013 (14506587-005 base)	Honeywell.
	CP651E	Notifier.
	FDLPI1/FS	Firesase.
	PS1151E	PROSAFE.
	BF317WH	C-TEC.
	FX221	JSB.
	CW1151E	Chubb.
	MI-IDE	Morley IAS.

N.º de modelo Pittway	N.º de modelo alternativo	Etiquetado
1251E	1700EC	Ademco.
	CP-300E	Firelite.
	TC807E1011 (14506414-007 base)	Honeywell.
	CPX-751E	Notifier.
	BF317WPH	C-TEC.
	FX331	JSB.
	1700ECB	Ademco.
	CW1251E	Chubb.
2151E	2600EC	Ademco.
	SD-951E	Firelite.
	TC804E1030 (14506587-005 base)	Honeywell.
	SD-651E	Notifier.
	FDLPO1/FS	Firesafe.
	PS2151E	PROSAFE.
	BF316WH	C-TEC.
	FX223	JSB.
	CW2151E	Chubb.
	MI-PDE	Morley IAS.
2551HRE	TC806E1020 (14506414-007 base)	Honeywell.
	SDX-551HRE	Notifier.
2251E	2700EC	Ademco.
	SD-300E	Firelite.
	TC806E1012 (14506414-007 base)	Honeywell.
	SDX-751E	Notifier.
	BF316WPH	C-TEC.
	FX333	JSB.
	2700ECB	Ademco.
	CW2251E	Chubb.
5551RE	TC808E1028 (14506414-007 base)	Honeywell.
	FDX-551RE	Notifier.
	BF303WPH	C-TEC.
	FX335	JSB.
	3700ECB	Ademco.
5451E	3600EC	Ademco.
	TC830E1004 (14506587-005 base)	Honeywell.
	BF303WH	C-TEC.
	PS5451E	PROSAFE.
	FX225	JSB.
	MI-RHDE	Morley IAS.
5551E	6500EC	Ademco.
	FD-300E	Firelite.
	TC808E1002 (14506414-007 base)	Honeywell.
	FDX-551E	Notifier.
	FX334	JSB.

Segundo.—El mercado identificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada por «The Loss Prevention Certification Board» corresponde al logotipo siguiente:

Tercero.—La validez de esta concesión de equivalencia está supeditada a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por «The Loss Prevention Certification Board».

Cuarto.—Los posteriores certificados de «The Loss Prevention Certification Board» relativos a los mismos números de modelos especificados en esta Resolución, pero que incluyan diferentes etiquetados y modelos alternativos en los anexos, se considerarán modelos amparados por esta Resolución. Se notificará a esta Dirección General cada una de las modificaciones que tengan lugar relativas a etiquetados y modelos alternativos.

Quinto.—Se deja sin efecto la Resolución de fecha 25 de marzo de 1996, de esta misma Dirección General, relativa a diversos modelos de detectores de la empresa «Pittway Tecnologica, SpA».

Esta Resolución de equivalencia sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de enero de 2001.—El Director general, Albert Sabala Durán.

5704 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo AH, a favor de «N. B. C. Elettronica, S. R. L.».*

Vista la petición interesada por la empresa «N. B. C. Elettronica, S. R. L.» (vía Bersaglio, 20, 22015 Gravedona, Como, Italia), representada en España por la entidad «Ariservis, Sociedad Anónima» (polígono industrial «Can Baliarda», 08100 Sant Fost de Campcentelles, Barcelona, España), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo AH, fabricada y comercializada por «N. B. C. Elettronica, S. R. L.»,

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 20019311,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «N. B. C. Elettronica, S. R. L.», de una célula de carga, modelo AH.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

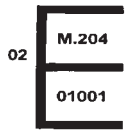

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C3	C4
Clase de precisión:	C	
Número máximo escalones $n_{máx}$:	3.000	4.000
Dirección de carga:	Flexión (punto único)	
Carga nominal, L_n:	20 kg, 25 kg, 30 kg, 50 kg, 75 kg y 100 kg	
Carga mínima $L_{mín}$:	0 kg	
Escalón verificación mínimo $V_{mín}$:	L_n/12.000	L_n/20.000
Límites de temperatura B_T:	– 10 a 40 ºC	

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación de modelo número 01-02.01.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.